



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 504
TEMUCO, 18 FEB 2015

VISTOS:

1. La Escritura Pública de fecha 29 de diciembre de 2014, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías tadres Hales, Repertorio N° 8966/2014, entre la Municipalidad de Temuco y la Inmobiliaria FPV SpA, representada por don Pedro Alejandro Urrutia Pérez a través de la cual se celebra el Contrato de Compraventa de inmueble.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la Escritura Pública de fecha 29 de diciembre de 2014, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y la Inmobiliaria FPV SpA, representada por don Pedro Alejandro Urrutia Pérez, mediante el cual la Municipalidad adquiere el dominio del inmueble ubicado en Avenida Pinto N° 0450, de una superficie aproximada de 585,10 m2.
2. El dominio de la propiedad adquirida se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad de Temuco, a fojas 688 N° 761 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA-NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

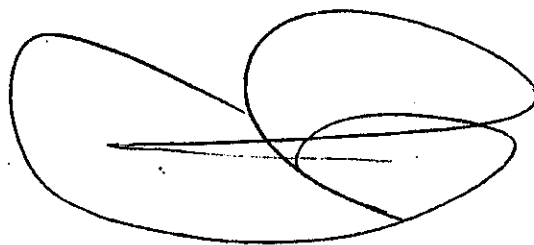
JZM/cmh

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación

Pérez, Constructor Civil, casado, domiciliado en
DE 1 calle Andrés Bello número 1055, Temuco, vendió a
INMOBILIARIA 2 la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, por quien aceptó su
FPV SpA 3 Alcalde don Miguel Angel Becker Alvear, casado,
Rep.: 1503 4 domiciliado en Temuco, calle Arturo Prat número
Bol.:1029156 5 650, el inmueble ubicado en la **ciudad de Temuco**,
MMH/vak 6 **calle Avenida Pinto número cero cuatrocientos**
7 **cincuenta de una superficie aproximada de**
8 **quinientos ochenta y cinco coma diez metros**
9 **cuadrados**, cuyos deslindes especiales son:
10 **NORTE:** Alberto Melo Garrido, en línea quebrada
11 de dos parcialidades de treinta y cuatro coma
12 veinte metros y catorce coma cincuenta metros,
13 separado por cerco; **ESTE:** Avenida Pinto en doce
14 coma cincuenta metros; **SUR:** Victor Barra Aravena
15 en cuarenta y dos coma cincuenta metros,
16 separado por cerco; y **OESTE:** Carlos Klagges en
17 trece coma noventa metros, separado por cerco.-
18 **EL PRECIO DE VENTA** fue la suma de cincuenta y
19 siete millones de pesos, pagados al contado.- **EL**
20 **TITULO DE DOMINIO** rola inscrito a fojas 6987
21 bajo el número 6416 del Registro de Propiedad
22 del año 2014.- Contribuciones acreditadas.-
23 Requiere: el comprador.- Doy fe.-
24

25
26
27
28
29
30



REGISTRO DE PROPIEDAD

DIVISION DE REGISTRO

TOMO 688 Nº 361 AÑO 2015

CONFORME CON LA LEY DE REGISTRO DE BIENES RAICES

TEMUCO 5 febrero 2015

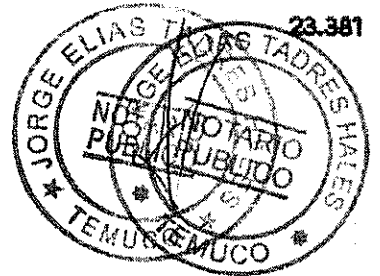
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
SUPLENTE
IGNACIO CORREA DE LA MAZA
TEMUCO

CONFORME CON LA LEY DE REGISTRO DE BIENES RAICES

TEMUCO 5 febrero 2015

CONSERVADOR DE BIENES RAICES
SUPLENTE
IGNACIO CORREA DE LA MAZA
TEMUCO

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 8966/2014

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2014

COMPRAVENTA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,

-A-

INMOBILIARIA FPV SpA

&FPV.MUN/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintinueve** de Diciembre del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte: La **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada legalmente, según se acreditará, por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, Cédula de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, por una parte como comprador, por la otra en calidad de vendedora la **INMOBILIARIA FPV SpA**, del giro de su denominación, rol único tributario número ~~setenta y seis~~ millones trescientos veintiocho mil novecientos cincuenta y nueve guión uno, representada legalmente, según se acreditará por don **PEDRO ALEJANDRO URRUTIA PEREZ**,

chileno, casado, Constructor Civil, Cédula de Identidad número

ambos domiciliados para estos efectos en

Temuco, mayores de edad, quienes han acreditado su identidad con sus respectivas cédulas, y exponen **PRIMERO:** La INMOBILIARIA FPV SpA, declara ser dueña de la propiedad ubicada en la ciudad de Temuco, calle Avenida Pinto número cero cuatrocientos cincuenta, de una superficie aproximada de quinientos ochenta y cinco coma diez metros cuadrados, cuyos deslindes son: **NORTE:** Alberto Melo Garrido, en línea quebrada de dos parcialidades de treinta y cuatro coma veinte metros y catorce coma cincuenta metros, separado por cerco; **ESTE:** Avenida Pinto en doce coma cincuenta metros; **SUR:** Víctor Barra Aravena, en cuarenta y dos coma cincuenta metros, separado por cerco; y **OESTE:** Carlos Klagges, en trece coma noventa metros, separado por cerco.- Adquirió el dominio del inmueble en virtud de compraventa realizada a doña Gema Andrea Núñez Fredes, Gema de las Mercedes Fredes Tapia, Carolina Andrea Núñez Fredes, Pamela Andrea Núñez Fredes y doña María Verónica Nuñez Meyerholz, y el título consta de Escritura Pública de fecha veintitrés de julio de dos mil catorce, complementada por otra de fecha catorce de agosto de dos mil catorce, ambas otorgadas ante el Notario Público de Temuco don Carlos Alarcón Ramírez; y la inscripción rola inscrita a su nombre a fojas seis mil novecientos ochenta y siete bajo el número seis mil cuatrocientos dieciséis, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año dos mil catorce.- El inmueble figura enrolado ante el Servicio de Impuestos Internos bajo el número cinco siete cinco guión veintidós de la comuna de Temuco y se encuentra al día en el pago del Impuesto Territorial. **SEGUNDO:** Por este acto y por medio del presente instrumento, la **INMOBILIARIA FPV SpA**, por intermedio de su representante y compareciente vende, cede y

6089
6416
14

VENIDA
mp

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



transfiere a la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, para quien compra y acepta su Alcalde, don **Miguel Angel Becker Alvear**, el inmueble singularizado en la cláusula primera de este escritura, con el objeto de destinarlo a la prolongación de la Avenida Pinto, de la ciudad de Temuco.

TERCERO: El precio de la compraventa es la suma única y total de cincuenta y siete millones de pesos, los que se pagan al contado mediante Cheque Serie E número cero uno tres cuatro seis tres nueve del Banco de Crédito e Inversiones extendido a nombre al vendedor, conforme a las instrucciones que por este acto dejan las partes al señor Notario que autoriza, quien lo entregará al vendedor una vez inscrito el dominio de la propiedad objeto del presente contrato a nombre de la Municipalidad de Temuco en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco. La vendedora declara haber recibido el precio a su entera conformidad y da por íntegramente pagado el precio de venta del inmueble. Las partes renuncian expresamente a las acciones resolutorias que pudieran emanar del presente contrato.- **CUARTO:** Las partes declaran cumplida cualquier promesa de compraventa celebrada entre ellas, relativa al inmueble materia de este contrato, respecto de cuyas obligaciones se otorgan el más amplio, completo y mutuo finiquito.- **QUINTO:** La venta que se pacta por este instrumento es ad-corporus, en el estado en que actualmente se encuentra lo vendido, con sus usos, costumbres y servidumbres, libre de gravámenes, prohibiciones y embargos, obligándose la parte vendedora al saneamiento en conformidad a la Ley. El comprador declara conocer el estado de la propiedad. Asimismo, el vendedor declara que el inmueble se halla con todas sus cuentas de servicios y contribuciones al día, y por tanto se vende libre de toda deuda. **SEXTO:** La entrega material del inmueble se lleva a efecto en este acto, en forma ficta, a entera satisfacción del comprador.- **SEPTIMO:** Se deja expresa constancia que el acuerdo para la celebración de este contrato fue otorgado por el

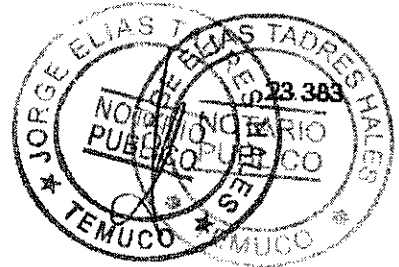
Concejo Municipal, en sesión de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil catorce.- **OCTAVO:** Las Partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, para todos los efectos de este contrato. **NOVENO:** Por el presente instrumento, los comparecientes otorgan a los abogados y abogadas doña **MONICA RIFFO ALONSO**, cédula nacional de identidad número ocho millones doscientos ochenta y un mil ciento cincuenta y ocho guión tres; a don **JAIME ZAMORANO MUSTER**, cédula nacional de identidad número trece millones ochocientos noventa y siete mil ochocientos dieciocho guión cuatro, y a doña **CLARA DEL PILAR MANCILLA PEREZ**, cédula nacional de identidad número siete millones ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y dos guión dos; poder especial e irrevocable, para que éstos conjunta o separadamente en sus nombres y representación, pueda concurrir a suscribir uno o más instrumentos públicos, privados o minutas que correspondan, con el único fin y objeto de solucionar íntegramente cualquier eventual reparo u objeción que pueda formular el Señor Conservador de Bienes Raíces competente, en relación con la o las inscripciones que se le soliciten en mérito a este contrato. Los mandatarios, queda facultado, asimismo, para requerir, del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y aclaraciones que sean procedentes solicitar a fin de cumplir fielmente el encargo que se le encomienda.- **DECIMO:** La personería con que actúa don Miguel Angel Becker Alvear consta en acta de sesión del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por el decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho del seis de diciembre de dos mil doce. La personería de don **Pedro Alejandro Urrutia Perez** para actuar en representación de ~~Inmobiliaria FPV SpA~~, consta de escritura pública de constitución de sociedad por acciones, de fecha trece de agosto del año dos mil trece, otorgado en la notaria de Temuco de don Jorge Elías Tadres Hales, Repertorio seis mil siete guión dos mil

MS

MS

VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



trece, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del Notario que autoriza. **DECIMO PRIMERO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que en derecho fueren procedentes.

DECIMO SEGUNDO: Los gastos que demande la presente escritura, derechos notariales, y de inscripciones y anotaciones que procedieren serán de cargo de la compradora. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil novecientos sesenta y seis.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PEDRO ALEJANDRO URRUTIA PEREZ
En rep: INMOBILIARIA FPV SpA

76.328.959-1



Com-//

//plementando la escritura que precede se deja constancia que se acredita el siguiente documento: **CONTRIBUCIONES**: El Rol de Bienes Raices número **quinientos setenta y cinco guión veintidós**, de la Comuna de TEMUCO, de la propiedad ubicada en Avenida Pinto número cero cuatrocientos cincuenta, materia de ~~contrato~~, no registra Deuda, según consta de Certificado de Deuda, de fecha cinco de Enero de dos mil quince, de la Tesorería General de la República, que tuve a la vista. Doy Fe.-



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

08 ENE 2015



ANOTADA EN EL REPERTORIO CON EL N°	1503
Y INSCRITA EN EL REGISTRO DE FUNDOS A MI CARGO	
A FOLIOS	688
TEMUCO,	5 DE
	enero 2015

CONSERVADOR DE BIENES RAICES
SUPLENTE
IGNACIO CORREA DE LA MAZA
TEMUCO

CERTIFICADO
DE HIPOTECAS Y DE GRAVAMENES,
DE INTERDICIONES Y DE PROHIBICIONES DE ENAJENAR.

1985-2015.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

CERTIFICO: Que he revisado los índices generales de los **Registros de Hipotecas y de Gravámenes**, durante los últimos 30 años por los propietarios sucesivos, que ha tenido la propiedad ubicada en: **calle Avenida Pinto número 0450, de una superficie aproximada de 585,10 metros cuadrados, de la ciudad de Temuco;** cuyo dominio se encuentra a nombre de **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, a Fojas 688 Número 761 del Registro de Propiedad del año 2015; **HE CONSTATADO:** que no le afectan Hipotecas ni Gravámenes de ninguna especie.- **CERTIFICO ASIMISMO:** Que he revisado los índices generales de los **Registros de Interdiciones y de Prohibiciones de enajenar** por el tiempo señalado y respecto del inmueble indicado; **HE CONSTATADO:** que no le afectan Interdiciones y Prohibiciones de enajenar de ninguna especie.- **TEMUCO, CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

CONSERVADOR DE BIENES RAICES
SUPLENTE
IGNACIO CORREA DE LA MAZA
TEMUCO

.....
E
S